



**SECCIÓN II  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Viviendas Municipales de Bilbao, O.A.L.**

**Anuncio del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao para la provisión de tres puestos de personal laboral fijo de plantilla.**

Anuncio del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao para la provisión de tres puestos de personal laboral fijo de plantilla, que se detallan a continuación:

- 1 puesto de Responsable de Sección de Contabilidad, perfil lingüístico 3 no preceptivo, número de dotación 2303-01, nivel 24, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A-2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021, por el sistema de promoción interna, mediante Concurso-Oposición.
- 1 puesto de Responsable de Sección de Adjudicación, de perfil lingüístico 3 no preceptivo, número de dotación 2104-01, nivel 24, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021, por el sistema de promoción interna, mediante Concurso-Oposición.
- 1 puesto de Arquitecto/a Técnico/a, de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo, número de dotación 2705-01, nivel 23, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021, por el sistema de turno libre, mediante Concurso-Oposición.

Las Bases Generales que regirán, junto a las Bases Específicas, el proceso selectivo, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90, de 12 de mayo de 2022; y las Bases Específicas de los tres procesos, que se recogen a continuación, han sido aprobadas por acuerdo del Consejo de Dirección de este Organismo, de fecha 14 de julio de 2022.

En Bilbao, a 3 de agosto de 2022.—La Directora General, Eider Bilbao Aldayturriaga



## ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO  
DE RESPONSABLE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD****Primera.—Plazas convocadas**

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90 de 12 de mayo de 2022, el proceso selectivo de personal laboral fijo de plantilla convocado por el sistema de promoción interna, mediante Concurso-Oposición, para la provisión de 1 puesto de Responsable de Sección de Contabilidad, de perfil lingüístico 3 no preceptivo, número de dotación 2303-01, nivel 24, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A-2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

**Segunda.—Requisitos específicos para las plazas convocadas**

- a) Poseer la condición de personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Administrativa/o del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao.
- b) Haber completado dos años de servicio activo en el puesto de Administrativa/o.
- c) Poseer título universitario de grado o licenciatura.
- d) Poseer el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al puesto convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en las Bases Generales, con las adaptaciones que a juicio de los Servicios Médicos estimen oportunas, tomando en consideración las tareas concretas y la edad de las personas aspirantes.
- g) Los demás requisitos que resulten aplicables, establecidos en las vigentes Bases Generales.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la incorporación, excepto el señalado en el apartado f) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes de la incorporación como personal laboral fijo de plantilla.

**Tercera.—Solicitudes****1. Forma y lugar de presentación**

La solicitud puede hacerse de 2 formas:

- a) Preferentemente solicitud electrónica: el modelo oficial que hay que rellenar y el procedimiento a seguir están disponibles en la página web del Organismo, sección OPE: (<https://opevvmm.bilbao.eus>).
- b) Solicitud en papel: El modelo oficial de solicitud que hay que rellenar es el del Anexo III. Podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anterior artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



En caso de necesitar medios técnicos, asesoramiento o colaboración para realizar las solicitudes, se puede acudir a: Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG. Edificio Términus. Calle Navarra, 5, 5.<sup>a</sup> planta. Bilbao.

En la solicitud la persona aspirante deberá:

- a) Manifestar, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- b) Indicar el idioma en el que desea realizar las pruebas selectivas (euskeras o castellano). En caso de no especificar, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

Los méritos que consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales se entenderán alegados para este proceso y se comprobarán y adjuntarán de oficio.

Los méritos que no consten en el expediente personal obrante en este Organismo, en cambio, sólo podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso si se alegan en la solicitud, para lo que la persona aspirante deberá relacionarlos e identificarlos de manera suficiente.

El cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos alegados se deberán acreditar, en su caso, en el momento en el que se requiera expresamente para ello por el Tribunal o por el Área de Calidad, RRHH y SSGG de Viviendas Municipales.

El requisito de titulación y del perfil lingüístico de euskeras no deberá acreditarse si la persona participante autoriza a Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de títulos académicos y los mismos constan en el registro correspondiente.

En caso de no dar las mencionadas autorizaciones, la persona participante deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes que no figuren en su expediente personal.

## 2. *Plazo de presentación*

La solicitud deberá realizarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Los sábados, los domingos y los festivos no tendrán consideración de día hábil a estos efectos.

## Cuarta.— *Tribunal*

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión de puestos de personal laboral fijo de plantilla, contará con un/a Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales como mínimo, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

El Tribunal podrá asesorarse por especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.



### **Quinta.—*El procedimiento de selección***

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el turno de promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición. Consistirá en la sucesiva realización de la Fase de Oposición, compuesta por dos ejercicios, y la Fase de Concurso, en la que se valorarán los méritos a aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición.

#### **A. Fase de oposición**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

##### **Primer ejercicio**

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, otorgando el tribunal un tiempo de descanso entre partes a los aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el Tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte común (temas del 1 al 18) del programa Anexo I, en el tiempo máximo que establezca el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta parte se calificará de 0 a 5 puntos. En esta parte, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50 puntos, equivalentes a 5 puntos de puntuación final.

Las preguntas erróneas, no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los tres temas del Anexo II extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en el tiempo máximo que el mismo determine. Previamente a la realización de esta parte del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación de la misma.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 15 puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

##### **Segundo ejercicio**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y forma que el mismo determine y que estarán relacionados con el temario anexo. Previamente a la realización del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación del mismo.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Puntuación máxima de la fase de oposición: La puntuación máxima alcanzable en esta fase será de 40 puntos.

La normativa cuyo conocimiento se exigirá en los ejercicios de la fase de oposición será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y Disposición Adicional Séptima de la LFPV, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que hayan acreditado alguna discapacidad y así lo hayan declarado en su instancia, y siempre que con ello



no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se menoscabe o reduzca el nivel de aptitud exigible en la misma, debiendo asegurarse la garantía de que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.

#### B. Fase de concurso

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el análisis y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de solicitudes o que ya consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición.

La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso será de 18 (dieciocho) puntos.

Acreditación de méritos. Sólo deberán acreditarse los méritos alegados no incluidos en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales.

Valoración de los méritos. Se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y en las Bases Generales, sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

Únicamente se valorarán los méritos contraídos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos valorables son los siguientes:

- a) Antigüedad, hasta un máximo de 8 (ocho) puntos.

- Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos del Grupo 2 (A2), hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.
- Por servicios prestados desempeñando puestos del Grupo 3 (C1) en la Administración Pública hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

Se considerará que los años tienen 365 días y la fracción superior a 6 meses 183 días o más.

- b) Euskera, hasta un máximo de 6 (seis) puntos:

Será calificado con:

- Perfil Lingüístico 3 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 6 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 4 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 2 puntos.

Las personas aspirantes que no autoricen la comprobación de dichos certificados deberán aportar la documentación pertinente.

- c) Formación, hasta un máximo de 3 (tres) puntos

Se valorará la asistencia a cursos relacionados con las funciones propias del puesto que figuren debidamente acreditados mediante diploma o Certificado de Asistencia, en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración, organizados, impartidos u homologados por cualquier Administración Pública o por los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones y por Centros Educativos habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.



Asimismo, se valorarán los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua del O.A.L., en las siguientes materias consideradas de interés para el desempeño del puesto:

Para el puesto de Responsable de Sección de Contabilidad, se valorarán los cursos de:

- Contabilidad.
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Liquidación de presupuestos.
- Ley del contratos del sector público.

d) Idiomas: Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, con un máximo de 1 punto, de conformidad con lo siguiente:

- Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 1 punto.
- Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

#### **Sexta.—Clasificación definitiva**

Concluida la calificación de las pruebas y méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso. Su número no podrá exceder del de los puestos totales convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Asimismo, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia del Organismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de puestos convocados, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido puesto no llegara a incorporarse, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las vigentes Bases Generales.

#### **Séptima.—Presentación de Documentos**

Las personas que sean propuestas para su incorporación, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados con motivo de su ingreso en el puesto que permita la participación en la presente convocatoria.

Sólo deberán aportar la documentación, original o debidamente compulsada, acreditativa del resto de requisitos y méritos valorados, salvo que dicha documentación ya conste en su expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao.

En lo relativo a su capacidad funcional, requerirá, en todo caso, del correspondiente informe emitido por los servicios médicos municipales.

#### **Octava.—Propuesta de incorporación**

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso.

Las propuestas de incorporación se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios de Viviendas Municipales y en la página web del O.A.L.

**Novena.—*Incorporación***

Una vez aprobada la propuesta de incorporación por el Órgano competente, las personas aspirantes deberán incorporarse y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Aquellas personas que no se incorporen en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Entidad formulará propuesta de incorporación a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Sexta de estas Bases Específicas.

**Décima.—*Medios de impugnación***

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Consejo de Dirección del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



**ANEXO I  
MATERIAS COMUNES**

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario.

Tema 7: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9: Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10: La Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca. IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Nota: El contenido del Tema relativo al IV Plan Municipal de Igualdad (2014-2017) se encuentra publicado en la página web municipal ([www.bilbao.eus](http://www.bilbao.eus) >Ayuntamiento>Áreas Municipales> Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas>).

Tema 11: La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 12: Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta pública de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 13: El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14: El presupuesto general de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 16: Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Ararteko.

Tema 17: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Tema 18: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.



**ANEXO II**  
**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 19: Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4/2013, de 22 de enero, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Requisitos de las facturas.

Tema 20: Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. Definición. Principios presupuestarios. Contenido de los presupuestos. Estructura de los presupuestos generales. Elaboración y aprobación.

Tema 21: Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. Régimen general de los créditos presupuestarios y Régimen de modificaciones. Ejecución de los presupuestos.

Tema 22: Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. Liquidación de los presupuestos. Prórroga de los presupuestos. La tesorería. La contabilidad. El control interventor.

Tema 23: Norma de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Bilbao. Gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto.

Tema 24: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Estructura Presupuestaria de las entidades locales: Clasificación económica de los ingresos y gastos del presupuesto de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tema 25: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Instrucción de contabilidad de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia: principios generales de la contabilidad local, sistema de información contable.

Tema 26: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Instrucción de contabilidad de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia: Datos a incorporar al sistema e información a obtener del sistema.

Tema 27: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Marco conceptual de la Contabilidad Pública.

Tema 28: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Normas de reconocimiento y valoración.

Tema 29: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Cuentas anuales.

Tema 30: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Financiación básica. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 31: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Activo no corriente. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 32: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Existencias y otros activos en estado de venta. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 33: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Acreedores y deudores. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 34: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Cuentas financieras. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 35: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Compras y gastos por naturaleza. Definiciones y Relaciones contables.



Tema 36: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Ventas e ingresos por naturaleza. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 37: Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local del Territorio Histórico de Bizkaia: Gastos e ingresos imputados al patrimonio neto. Definiciones y Relaciones contables.

Tema 38: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Ámbito de aplicación. Principios Generales.

Tema 39: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: Instrumentación del principio de estabilidad financiera, regla de gasto, instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, prioridad absoluta de pago de la deuda pública.

Tema 40: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Gestión presupuestaria: destino del superávit presupuestario. Disposición final tercera: Haciendas Forales.

Tema 41: Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

Tema 42: Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Disposiciones generales. Metodología de cálculo. Publicidad del período medio de pago a proveedores: remisión de información por las Corporaciones Locales.

Tema 43: Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012: Disposiciones generales. Sujetos obligados en la remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco. Medios de remisión de la información.

Tema 44: Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012: Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales. Disposición adicional única: Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tema 45: Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Entidades municipales: Enumeración de los recursos, ingresos de derecho privado. Hecho imponible y sujetos pasivos de los tributos propios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 46: Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: Participación en los Tributos concertados, no concertados y demás ingresos públicos. Subvenciones. Precios públicos.

Tema 47: Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: Operaciones de Crédito.

Tema 48: Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales: Entidades Supramunicipales.

Tema 49: Las tasas. Concepto, hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 50: Los precios públicos. Concepto, obligados/as al pago, cuantía y devengo. Establecimiento y fijación.

Tema 51: Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 45/2015, de 24 de marzo, por el que se establecen los plazos y los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia: El cálculo del coste efectivo de los Servicios Pùblicos Locales.

Tema 52: Métodos de Selección de Inversiones: Valor actual, Valor Futuro, El VAN, la TIR, la TIR Modificada, el Índice de Rentabilidad y el Plazo de Recuperación o Pay Back. Los Planes de Viabilidad de Inversiones.



Tema 53: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 54: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

Tema 55: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 56: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato. Órgano de contratación.

Tema 57: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 58: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 59: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Consultas preliminares del mercado. Preparación del expediente de contratación. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia. Pliegos de Cláusulas administrativas.

Tema 60: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública: Ámbito subjetivo de aplicación, Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública.



**III. ERANSKINA / ANEXO III  
ESCARIA EGITEKO EREDUA / MODELO DE SOLICITUD**

ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

**1. Deialdia / Convocatoria**

Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria

|  |                      |                          |                                      |                          |  |                          |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| Sartzeo sistemak<br>Sistemas de acceso | Leiaketa<br>Concurso | <input type="checkbox"/> | Oposizioa<br>Oposición               | <input type="checkbox"/> | Oposizio-lehiaketa<br>Concurso-oposición                       | <input type="checkbox"/> |
| Txanda / Turno:                        | Askea<br>Libre       | <input type="checkbox"/> | Barne sustapena<br>Promoción interna | <input type="checkbox"/> | Desgaitasunen bat duten pertsonak<br>Personas con discapacidad | <input type="checkbox"/> |

**2. Norberaren datuak / Datos personales**

|                                     |  |                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--|---|
| Lehenengo abizena / Primer apellido |  | Bigarren abizena / Segundo apellido |  | Izena / Nombre                          |
| NAN/AIZ / DNI/NIE                   |  | Naziotasuna / Nacionalidad          |  | Jaioteguna / Fecha de nacimiento        |
| Telefono finkoa / Teléfono fijo     |  | Telefono mugikorra / Teléfono móvil |  | Posta elektronikoa / Correo electrónico |

**3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones**

|                      |                    |                        |                      |                   |              |               |
|----------------------|--------------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------|---------------|
| Helbidea / Dirección |                    | Ataria / Portal        | Eskailera / Escalera | Solairua / Piso   | Eskua / Mano | Atea / Puerta |
| PK / CP              | Herria / Localidad | Probintzia / Provincia |                      | Herrialdea / País |              |               |

**4. Euskara / Euskeria**

Profilu egiastatzen dut (jarri «X» dagokion lekuaren) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)

1HE / PL1  2HE / PL2  3HE / PL3  4HE / PL4

**5. Aukera ezazu oposizioaldia egieko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición**

Euskara / Euskeria  Gaztelania / Castellano

**6. Betebeharra / Requisitos**

Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria:



# BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

# BOB

Núm. 177

Viernes, 16 de septiembre de 2022

Pág. 13

## 7. Merituak / Méritos

Merituen zerrenda / Relacion de méritos

- |    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarri-rako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud

## 8. Kontratacio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación

Laukieta BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SI o NO:

|  |   |
|--|---|
|  | Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A.an indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak administrazio Publikoen beste erakunde batzuei lagatzeko, lan eskauntzak jasotze aldera.<br>Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao  |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari, bide telematiko bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, ziurtagiri, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidezte administratiborako, hauek esduragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen daozkion agiria erantsi beharko dituzu.<br>Autorizo al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, certificados, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes. |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarrazpenetan.<br>Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.   |



## LEGE-INFORMAZIOA

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokretan eta oinarri berezientan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Eskera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

Tokia / lugar

Urtea / año

Hilabetea / mes

Eguna / día

Sinadura / Firma

BILBOKO UDAL ETXEBIZITZAK T.E.A.  
O.A.L. VIVIENDAS MUNICIPALES DE BILBAO

## INFORMACIÓN LEGAL

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.



| Datuen babesia   | Protección de datos  |
|--|--|
| <p>Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako.</p> <p>Zure datu pertsonalaren tratamendua arduraduna Bilbao Udal Etxebizitzak T.E.A. da (Navarra Kalea, 1, 5. eta 6. solairua, 48001-Bilbo).</p> <p>Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritz Teknikoen Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).</p> <p>Zure datuen tratamendua helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimendua egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.</p> <p>Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.</p> <p>Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu batekinaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publiko bat egikaritza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.</p> <p>Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arraioetan oinarrituk zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.</p> <p>Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.</p> <p>Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) bandaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.</p> <p>Zeure datuetara irisipide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamendua arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamendutarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitarik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.</p> | <p>A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:</p> <p>El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao (Calle Navarra, 1, 5.º y 6.ª planta, 48001-Bilbao).</p> <p>El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.ª planta, 48007-Bilbao.</p> <p>Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10).</p> <p>De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.</p> <p>Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.</p> <p>Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</p> |



## BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE RESPONSABLE DE SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Primera.— *Plazas convocadas*

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90 de 12 de Mayo de 2022, el proceso selectivo de personal laboral fijo de plantilla convocado por el sistema de promoción interna, mediante Concurso-Oposición, para la provisión de 1 puesto de Responsable de Sección de Adjudicación, de perfil lingüístico 3 no preceptivo, número de dotación 2104-01, nivel 24, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

### Segunda.— *Requisitos específicos para las plazas convocadas*

- a) Poseer la condición de personal laboral fijo de plantilla en el puesto de Administrativa/o del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao.
- b) Haber completado dos años de servicio activo en el puesto de Administrativa/o.
- c) Poseer título universitario de grado o licenciatura.
- d) Poseer el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al puesto convocado.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en las Bases Generales, con las adaptaciones que a juicio de los Servicios Médicos estimen oportunas, tomando en consideración las tareas concretas y la edad de las personas aspirantes.
- g) Los demás requisitos que resulten aplicables, establecidos en las vigentes Bases Generales.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la incorporación, excepto el señalado en el apartado f) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes de la incorporación como personal laboral fijo de plantilla.

### Tercera.— *Solicitudes*

#### 1. *Forma y lugar de presentación*

La solicitud puede hacerse de 2 formas:

- a) Preferentemente solicitud electrónica: el modelo oficial que hay que rellenar y el procedimiento a seguir están disponibles en la página web del Organismo, sección OPE: (<https://opevvmm.bilbao.eus>).
- b) Solicitud en papel: El modelo oficial de solicitud que hay que rellenar es el del Anexo III. Podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anterior artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En caso de necesitar medios técnicos, asesoramiento o colaboración para realizar las solicitudes, se puede acudir a: Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG. Edificio Términus. Calle Navarra, 5, 5.<sup>a</sup> planta. Bilbao.



En la solicitud la persona aspirante deberá:

- a) Manifestar, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- b) Indicar el idioma en el que desea realizar las pruebas selectivas (euskeras o castellano). En caso de no especificar, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

Los méritos que consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales se entenderán alegados para este proceso y se comprobarán y adjuntarán de oficio.

Los méritos que no consten en el expediente personal obrante en este Organismo, en cambio, sólo podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso si se alegan en la solicitud, para lo que la persona aspirante deberá relacionarlos e identificarlos de manera suficiente.

El cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos alegados se deberán acreditar, en su caso, en el momento en el que se requiera expresamente para ello por el Tribunal o por el Área de Calidad, RRHH y SSGG de Viviendas Municipales.

El requisito de titulación y del perfil lingüístico de euskeras no deberá acreditarse si la persona participante autoriza a Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de títulos académicos y los mismos constan en el registro correspondiente.

En caso de no dar las mencionadas autorizaciones, la persona participante deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes que no figuren en su expediente personal.

## 2. *Plazo de presentación*

La solicitud deberá realizarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Los sábados, los domingos y los festivos no tendrán consideración de día hábil a estos efectos.

## Cuarta.— *Tribunal*

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión de puestos de personal laboral fijo de plantilla, contará con un/a Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales como mínimo, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

El Tribunal podrá asesorarse por especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

## Quinta.— *El procedimiento de selección*

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el turno de promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición. Consistirá en la sucesiva realización de la Fase de Oposición, compuesta por dos ejercicios, y la Fase de Concurso,



en la que se valorarán los méritos a aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición.

#### A. *Fase de oposición*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

##### Primer ejercicio

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, otorgando el tribunal un tiempo de descanso entre partes a los aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el Tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte común (temas del 1 al 18) del programa Anexo I, en el tiempo máximo que establezca el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta parte se calificará de 0 a 5 puntos. En esta parte, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50 puntos, equivalentes a 5 puntos de puntuación final.

Las preguntas erróneas, no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de uno de los tres temas del Anexo II extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en el tiempo máximo que el mismo determine. Previamente a la realización de esta parte del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación de la misma.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 15 puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

##### Segundo ejercicio

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y forma que el mismo determine y que estarán relacionados con el temario anexo. Previamente a la realización del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación del mismo.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Puntuación máxima de la fase de oposición: La puntuación máxima alcanzable en esta fase será de 40 puntos.

La normativa cuyo conocimiento se exigirá en los ejercicios de la fase de oposición será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y Disposición Adicional Séptima de la LFPV, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que hayan acreditado alguna discapacidad y así lo hayan declarado en su instancia, y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se menoscabe o reduzca el nivel de aptitud exigible en la misma, debiendo asegurarse la garantía de que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.

**B. Fase de concurso**

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el análisis y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de solicitudes o que ya consten en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición.

La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso será de 18 (dieciocho) puntos.

Acreditación de méritos. Sólo deberán acreditarse los méritos alegados no incluidos en el expediente personal obrante en Viviendas Municipales.

Valoración de los méritos. Se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y en las Bases Generales, sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

Únicamente se valorarán los méritos contraídos hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos valorables son los siguientes:

a) Antigüedad, hasta un máximo de 8 (ocho) puntos.

- Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos del Grupo 2 (A2), hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.
- Por servicios prestados desempeñando puestos del Grupo 3 (C1) en la Administración Pública hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

Se considerará que los años tienen 365 días y la fracción superior a 6 meses 183 días o más.

b) Euskera, hasta un máximo de 6 (seis) puntos:

Será calificado con:

- Perfil Lingüístico 3 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 6 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 4 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: será valorada con 2 puntos.

Las personas aspirantes que no autoricen la comprobación de dichos certificados deberán aportar la documentación pertinente.

c) Formación, hasta un máximo de 3 (tres) puntos

Se valorará la asistencia a cursos relacionados con las funciones propias del puesto que figuren debidamente acreditados mediante diploma o Certificado de Asistencia, en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración, organizados, impartidos u homologados por cualquier Administración Pública o por los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones y por Centros Educativos habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica.

No serán objeto de valoración los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua del O.A.L., en las siguientes materias consideradas de interés para el desempeño del puesto:



Para el puesto de Responsable de sección de Adjudicación, se valorarán los cursos de:

- Ley del contratos del sector público.
- Administración electrónica y procedimiento administrativo.
- Reglamento de actuaciones por medios electrónicos.

Todos los cursos de este apartado se valorarán a razón de 0,05 puntos por cada hora.

- d) Idiomas: Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, con un máximo de 1 punto, de conformidad con lo siguiente:
- Nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 1 punto.
  - Nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

## Sexta.— *Clasificación definitiva*

Concluida la calificación de las pruebas y méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso. Su número no podrá exceder del de los puestos totales convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Asimismo, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia del Organismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de puestos convocados, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido puesto no llegara a incorporarse, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las vigentes Bases Generales.

## Séptima.— *Presentación de Documentos*

Las personas que sean propuestas para su incorporación, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados con motivo de su ingreso en el puesto que permita la participación en la presente convocatoria.

Sólo deberán aportar la documentación, original o debidamente compulsada, acreditativa del resto de requisitos y méritos valorados, salvo que dicha documentación ya conste en su expediente personal obrante en Viviendas Municipales de Bilbao.

En lo relativo a su capacidad funcional, requerirá, en todo caso, del correspondiente informe emitido por los servicios médicos municipales.

## Octava.— *Propuesta de incorporación*

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso.

Las propuestas de incorporación se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios de Viviendas Municipales y en la página web del O.A.L.

## Novena.— *Incorporación*

Una vez aprobada la propuesta de incorporación por el Órgano competente, las personas aspirantes deberán incorporarse y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Aquellas personas que no se incorporen en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Entidad formulará propuesta de incorporación a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Sexta de estas Bases Específicas.

#### Décima.— *Medios de impugnación*

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Consejo de Dirección del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



**ANEXO I  
MATERIAS COMUNES**

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario.

Tema 7: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9: Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10: La Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca. IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Nota: El contenido del Tema relativo al IV Plan Municipal de Igualdad (2014-2017) se encuentra publicado en la página web municipal ([www.bilbao.eus](http://www.bilbao.eus) >Ayuntamiento>Áreas Municipales> Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas>).

Tema 11: La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 12: Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta pública de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 13: El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14: El presupuesto general de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 16: Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Ararteko.

Tema 17: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Tema 18: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.



**ANEXO II  
TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 19: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Disposiciones generales. Derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada. Competencias, Planificación y programación.

Tema 20: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Régimen jurídico de las viviendas de protección pública y los alojamientos dotacionales. Intervención en la edificación y en los conjuntos urbanos y rurales.

Tema 21: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Depósito de fianzas y registro de contratos de arrendamiento de fincas urbanas.

Tema 22: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Garantías jurídicas del uso adecuado, de las condiciones de habitabilidad y de la función social de las viviendas.

Tema 23: Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda: Inspección, disciplina y régimen sancionador.

Tema 24: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Disposiciones comunes a las viviendas de protección pública. Régimen jurídico básico de la vivienda de protección oficial.

Tema 25: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Régimen de acceso a las viviendas de protección oficial.

Tema 26: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Función social del parque de viviendas de protección oficial. Promoción de viviendas de protección oficial.

Tema 27: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Actuaciones en materia de suelo.

Tema 28: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Medidas financieras.

Tema 29: Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias.

Tema 30: Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda. Disposiciones generales. Procedimiento administrativo para la declaración de vivienda deshabitada. El registro de viviendas deshabitadas.

Tema 31: Decreto 149/2021, de 8 de junio, de vivienda deshabitada y de medidas para el cumplimiento de la función social de la vivienda. Medidas de fomento para impulsar la movilización de las viviendas deshabitadas y promover su ocupación. Alquiler forzoso y expropiación de viviendas deshabitadas.

Tema 32: Orden de 14 septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para el acceso a la vivienda de protección oficial.

Tema 33: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Disposiciones generales. Registro de solicitantes de vivienda.

Tema 34: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de



Régimen Autonómico. Inscripción. Modificación de la inscripción. Baja de la inscripción. Disposiciones comunes a los procedimientos de inscripción, modificación y baja.

Tema 35: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico.

Tema 36: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales en régimen de arrendamiento por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Adjudicación de viviendas de protección oficial por promotores privados. Adjudicación de viviendas de protección oficial por sociedades cooperativas.

Tema 37: Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. Disposiciones adicionales y transitorias.

Tema 38: Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 39: Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de los precios máximos de las viviendas de protección oficial. Disposiciones generales. Precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial. Renta máxima anual de las viviendas de protección oficial.

Tema 40: Orden de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial.

Tema 41: Decreto 466/2013, de 23 de diciembre, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía Bizigune.

Tema 42: Decreto 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASPA (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

Tema 43: Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. Disposiciones Generales. Régimen jurídico de las áreas de rehabilitación integrada y áreas degradadas.

Tema 44: Decreto 42/2016, de 15 de marzo, del depósito de fianzas y del Registro de Contratos de Arrendamiento de Fincas Urbanas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Tema 45: Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi. Cooperativas de viviendas.

Tema 46: Orden de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

Tema 47: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Trasportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Disposiciones generales. Actuaciones protegidas y ayudas. Medidas para la promoción y/o rehabilitación de viviendas para su cesión en arrendamiento protegido.

Tema 48: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Trasportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Medidas de fomento a la adquisición de viviendas para su puesta en arrendamiento protegido. Programa de colaboración público-privada Alokairu para fomentar un parque alternativo de vivienda de promoción y titularidad pri-



vada cedida para alquiler protegido a largo plazo. Fomento de edificaciones (promoción y/o rehabilitación) con destino a alojamiento dotacionales.

Tema 49: Orden de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. Fórmulas alternativas de acceso a la vivienda. Gestión de las ayudas.

Tema 50: Orden 17 de septiembre de 2021 del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda.

Tema 51: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas.

Tema 52: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Tema 53: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. De la identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 54: Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico. Archivo electrónico de documentos. De las relaciones y colaboración entre las Administraciones Públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 55: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 56: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

Tema 57: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes en el contrato. Órgano de contratación.

Tema 58: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 59: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Consultas preliminares del mercado. Preparación del expediente de contratación. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia. Pliegos de Cláusulas administrativas.

Tema 60: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública: Ámbito subjetivo de aplicación, Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública.



**III. ERANSKINA / ANEXO III  
ESCARIA EGITEKO EREDUA / MODELO DE SOLICITUD**

ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

**1. Deialdia / Convocatoria**

Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria

|  |                      |                          |                                      |                          |  |                          |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| Sartzeo sistemak<br>Sistemas de acceso | Leiaketa<br>Concurso | <input type="checkbox"/> | Oposizioa<br>Oposición               | <input type="checkbox"/> | Oposizio-lehiaketa<br>Concurso-oposición                       | <input type="checkbox"/> |
| Txanda / Turno:                        | Askea<br>Libre       | <input type="checkbox"/> | Barne sustapena<br>Promoción interna | <input type="checkbox"/> | Desgaitasunen bat duten pertsonak<br>Personas con discapacidad | <input type="checkbox"/> |

**2. Norberaren datuak / Datos personales**

|                                     |  |                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--|---|
| Lehenengo abizena / Primer apellido |  | Bigarren abizena / Segundo apellido |  | Izena / Nombre                          |
| NAN/AIZ / DNI/NIE                   |  | Naziotasuna / Nacionalidad          |  | Jaioteguna / Fecha de nacimiento        |
| Telefono finkoa / Teléfono fijo     |  | Telefono mugikorra / Teléfono móvil |  | Posta elektronikoa / Correo electrónico |

**3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones**

|                      |                    |                        |                      |                   |              |               |
|----------------------|--------------------|------------------------|----------------------|-------------------|--------------|---------------|
| Helbidea / Dirección |                    | Ataria / Portal        | Eskailera / Escalera | Solairua / Piso   | Eskua / Mano | Atea / Puerta |
| PK / CP              | Herria / Localidad | Probintzia / Provincia |                      | Herrialdea / País |              |               |

**4. Euskara / Euskeria**

Profilu egiastatzen dut (jarri «X» dagokion lekuaren) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)

1HE / PL1  2HE / PL2  3HE / PL3  4HE / PL4

**5. Aukera ezazu oposizioaldia egieko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición**

Euskara / Euskeria  Gaztelania / Castellano

**6. Betebeharra / Requisitos**

Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria:



# BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

# BOB

Núm. 177

Viernes, 16 de septiembre de 2022

Pág. 27

## 7. Merituak / Méritos

Merituen zerrenda / Relacion de méritos

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarri-rako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud

## 8. Kontratacio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación

Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SI o NO:

|  |   |
|--|---|
|  | Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A.an indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak administrazio Publikoen beste erakunde batzuei lagatzeko, lan eskauntzak jasotze aldera.<br>Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao  |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari, bide telematiko bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, ziurtagiri, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidezte administratiborako, hauek esduragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen daozkion agiria erantsi beharko dituzu.<br>Autorizo al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, certificados, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes. |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltze-ko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarrazpenetan.<br>Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.  |



## LEGE-INFORMAZIOA

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokretan eta oinarri berezientan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Eskera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Tokia / lugar

Urtea / año

Hilabetea / mes

Eguna / día

Sinadura / Firma

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.



# BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

**BOB**

Núm. 177

Viernes, 16 de septiembre de 2022

Pág. 29

| Datuen babesa  | Protección de datos  |
|--|--|
| <p>Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako.</p> <p>Zure datu pertsonalaren tratamenduaren arduraduna Bilbaoko Udal Etxebizitzak T.E.A. da (Navarra Kalea, 1, 5. eta 6. solairua, 48001-Bilbao).</p>  | <p>A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:</p>   |
| <p>Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritz Teknikoen Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkaria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbao).</p>  | <p>El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao (Calle Navarra, 1, 5.<sup>º</sup> y 6.<sup>a</sup> planta, 48001-Bilbao).</p>   |
| <p>Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimendua egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.</p>   | <p>El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.<sup>a</sup> planta, 48007-Bilbao.</p> <p>Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acredecir que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.</p> |
| <p>Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.</p>  | <p>Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.</p>  |
| <p>Enplegat Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publico bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.</p> | <p>La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10).</p>   |
| <p>Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arrazoietai oinarritik zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.</p>  | <p>De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.</p>  |
| <p>Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako beraiz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.</p>   | <p>La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.</p>   |
| <p>Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANa, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) bidaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publico batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.</p>   | <p>Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.</p>  |
| <p>Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitatetik kenduko baimena kendu aurretik eginko tratamenduari. Era berean, ezin izan baditu zu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.</p>                         | <p>Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</p>                     |

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN  
DE 1 PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A****Primera.— *Plazas convocadas***

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90 de 12 de Mayo de 2022, el proceso selectivo de personal laboral fijo de plantilla convocado por el sistema de turno libre, mediante Concurso-Oposición, para la provisión de 1 puesto de Arquitecto/a Técnico/a, de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo, número de dotación 2705-01, nivel 23, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A/Subgrupo A2), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021.

**Segunda.— *Requisitos específicos para las plazas convocadas***

- a) Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las normas de la Unión, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión.

- b) Tener la nacionalidad española en los términos reflejados en la Base Quinta, punto primero, de las vigentes Bases Generales («Boletín Oficial de Bizkaia» número 90, de 12 de mayo de 2022).
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en las Bases Generales, con independencia de las adaptaciones en el puesto de trabajo que, a tenor de la vigente normativa de prevención de riesgos laborales resulte necesario llevar a cabo para garantizar la protección de las personas frente a los riesgos derivados del trabajo.
- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.  
En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitarse el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera.—Solicitudes****1. Forma y lugar de presentación**

La solicitud puede hacerse de 2 formas:

- a) Preferentemente solicitud electrónica: el modelo oficial que hay que llenar y el procedimiento a seguir están disponibles en la página web del Organismo, sección de OPE (<https://opevmm.bilbao.eus>).

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la instancia por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de los mismos junto con la instancia, pues tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por el Área de Calidad, RRHH y Servicios Generales.

En caso de necesitar medios técnicos, asesoramiento o colaboración para realizar las solicitudes, se puede acudir a: Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG. Edificio Términus. Calle Navarra, 5, 5.<sup>a</sup> planta. Bilbao.

- b) Solicitud en papel: Para el caso de las solicitudes en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, en su Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> y en su Disposición derogatoria única, podrán presentarse en los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. A estos efectos se adjunta a las presentes bases un modelo de solicitud.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación a la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: DNI, titulaciones académicas oficiales, perfiles lingüísticos, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática. A los efectos previstos en la Base Undécima de las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 90 de 12 de Mayo de 2022 relativa a la confección de Bolsas de Trabajo, a resultas de la celebración de los procesos selectivos a los que se refieren las presentes bases, las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si autorizan la cesión a otras entidades de la Administración Pública de sus datos relativos a: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación. Esta cesión de datos tendrá como única y exclusiva finalidad, el que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su consentimiento, que no autorizan a ello.

En la solicitud la persona aspirante deberá:

- a) Manifestar, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- b) Indicar el idioma en el que desea realizar las pruebas selectivas (euskería o castellano). En caso de no especificar, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

**2. Plazo de presentación**

La solicitud deberá realizarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los sábados, los domingos y los festivos no tendrán consideración de día hábil a estos efectos.

**Cuarta.— *Tribunal***

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión de puestos de personal laboral fijo de plantilla, contará con un/a Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales como mínimo, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

La vocalía del Tribunal correspondiente a la prueba de conocimiento del euskera tendrá únicamente validez a tal efecto, y será adicional a los tres vocales antes citados.

**Quinta.— *El procedimiento de selección***

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el sistema de acceso libre por Concurso-Oposición. Consistirá en la sucesiva realización de la Fase de Oposición, compuesta por tres ejercicios, y la Fase de Concurso, en la que se valorarán los méritos a aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición.

**A. *Fase de oposición***

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios eliminatorios.

**Primer ejercicio**

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, otorgando el tribunal un tiempo de descanso entre partes a los aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el Tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte común (temas del 1 al 18) del programa Anexo, en el tiempo máximo que establezca el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta parte se calificará de 0 a 5 puntos. En esta parte, cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea se penalizará con -0,33 puntos, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50 puntos, equivalentes a 5 puntos de puntuación final.

Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de los temas de la Parte II del temario anexo extraídos al azar por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en el tiempo máximo que el mismo determine. Previamente a la realización de esta parte del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación de la misma.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 15 puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

**Segundo ejercicio**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y forma que el mismo determine y que estarán relacionados con el



temario anexo. Previamente a la realización del ejercicio, el Tribunal dará a conocer los criterios de corrección y el modo de puntuación del mismo.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### Tercer ejercicio (prueba de euskera)

De carácter obligatorio y eliminatorio, ya que el puesto a cubrir tiene asignado un perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

Consistirá en la acreditación del Perfil Lingüístico 3 de Euskera, en la forma que determine el Tribunal, siguiendo a tales efectos las directrices emanadas del Instituto Vasco de Administración Pública, a tenor de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Quedarán exentos de realizar el presente ejercicio quienes, con anterioridad a la realización del mismo, posean la Certificación emitida por el IVAP del Perfil Lingüístico 3 o alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel C-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y aquellas personas cuyo Perfil Lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente a Viviendas Municipales de Bilbao a su comprobación en el citado Registro. Las personas aspirantes que no autoricen esta comprobación deberán aportar la documentación pertinente cuando así se lo requiera el Tribunal.

Este ejercicio será calificado como Aptitud o No Aptitud.

Puntuación máxima de la fase de oposición: La puntuación máxima alcanzable en esta fase será de 40 puntos.

La normativa cuyo conocimiento se exigirá en los ejercicios de la fase de oposición será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y Disposición Adicional Séptima de la LFPV, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que hayan acreditado alguna discapacidad y así lo hayan declarado en su instancia, y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se menoscabe o reduzca el nivel de aptitud exigible en la misma, debiendo asegurarse la garantía de que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.

#### B. Fase de concurso

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de instancias y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido por el Tribunal o por el Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG. del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en anuncio publicado en la página web indicada. La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### a) Antigüedad:

Servicios prestados en la Administración Pública en plazas/puestos del Grupo A-2 de Arquitecto/a Técnico/a, hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 1,4 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.

##### b) Formación:

Por titulaciones académicas oficiales cuya posesión no sea requisito de la convocatoria y hayan sido expedidas por algún Centro de Enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de



títulos con validez académica oficial, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente detalle:

- Hallarse en posesión de un Título de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado (MECES 3): 1,5 puntos.
- Hallarse en posesión de un Título de Grado (MECES 2), Ingeniería Técnica o Diplomatura: 1 punto.
- Hallarse en posesión del Título que habilite para la elaboración de Planes de Autoprotección: 0,5 puntos.

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para obtener otra superior alegada como mérito.

A los/as aspirantes que acrediten haber superado distintos ciclos de unas mismas enseñanzas universitarias, únicamente les será valorado, tanto a efectos de méritos como de titulación de acceso al proceso, aquel título que se corresponda con el ciclo superior de los acreditados.

El título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria referida a las mismas enseñanzas, se considerará como un único título junto a la titulación de origen.

Cuando mediante el título de grado y máster universitario se acredite un nivel 3 MECES, el máster universitario no se valorará como mérito si concurren a la convocatoria aspirantes con licenciaturas, ingenierías o arquitecturas de nivel 3 MECES.

c) Idiomas:

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, con un máximo de 1 punto, de conformidad con el siguiente cuadro.

- Nivel B-2: 0,5 puntos.
- Nivel C-1: 1 punto.

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

Puntuación máxima de la fase de concurso: La suma total de puntos que se puede alcanzar en la Fase de Concurso no podrá exceder de 18 puntos.

El Tribunal, finalizados los ejercicios de la Oposición y la valoración de méritos objeto de la Fase de Concurso, establecerá el orden de clasificación, de mayor a menor, sumadas ambas Fases del proceso selectivo.

**Sexta.—Clasificación definitiva**

Concluida la calificación de las pruebas y méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso. Su número no podrá exceder del de los puestos totales convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Asimismo, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia del Organismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de puestos convocados, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido puesto no llegara a incorporarse, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las vigentes Bases Generales.

**Séptima.—Presentación de Documentos**

Se regirá por lo establecido en la Base Duodécima de las Bases Generales.



Las personas propuestas para su acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla, presentarán en el Área de Calidad, RR.HH. y SS.GG de Viviendas Municipales, sita en la calle Navarra, número 5- 5.<sup>a</sup> planta, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se relacionan en la citada Base Duodécima.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará la automática exclusión de la misma, no pudiendo ser incorporada y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente del Consejo de Dirección formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida anulación.

#### **Octava.—*Propuesta de incorporación***

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso, siendo requisito imprescindible la declaración de aptitud.

La propuesta de incorporación se notificará a la persona interesada y se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», Tablón de Anuncios de Viviendas Municipales y en la página web del O.A.L.

#### **Novena.—*Incorporación***

Una vez aprobada la propuesta de incorporación por el Órgano competente, las personas aspirantes deberán incorporarse y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro de los 30 días siguientes aquél que les sea notificada la incorporación.

Aquellas personas que no se incorporen en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Entidad formulará propuesta de incorporación a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Sexta de estas Bases Específicas.

#### **Décima.—*Medios de impugnación***

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Consejo de Dirección del OAL Viviendas Municipales de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



## ANEXO I

### PARTE I: MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario.

Tema 7: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9: Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10: La Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca. IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

Nota: El contenido del Tema relativo al IV Plan Municipal de Igualdad (2014-2017) se encuentra publicado en la página web municipal ([www.bilbao.eus](http://www.bilbao.eus) >Ayuntamiento>Áreas Municipales> Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas>).

Tema 11: La contratación administrativa. Clases: elementos y sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 12: Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta pública de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 13: El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 14: El presupuesto general de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 15: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 16: Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Ararteko.

Tema 17: Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

Tema 18: Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

### PARTE II: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 19: La clasificación, calificación y régimen de la propiedad del suelo, derechos y deberes. Clases y categorías de suelo. El suelo no urbanizable en la Ley del Suelo.

Tema 20: Ordenación urbanística estructural. Planeamiento estructural. Clases de planes. Contenido, documentación y tramitación.



Tema 21: Ordenación urbanística pormenorizada. Planeamiento de desarrollo. Clases de planes y otras figuras complementarias. Contenido, documentación y tramitación. Proyectos de urbanización.

Tema 22: El Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao vigente y documento de Revisión en proceso de aprobación sobre Normas reguladoras de usos y Normas de Edificación.

Tema 23: Valoración de terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 24: La expropiación forzosa. Concepto, elementos y naturaleza jurídica. Procedimiento ordinario y de urgencia. Determinación del justiprecio. Ocupación e inscripción registral. Reversión.

Tema 25: Aspectos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a tener en cuenta en la redacción de pliegos de contratos de servicios de mantenimientos de edificios municipales.

Tema 26: Licencias y consultas urbanísticas. Objeto y ámbito. Régimen jurídico común en las licencias.

Tema 27: Licencia de obras de edificación. Actos sujetos. Solicitud y documentación. Proyecto técnico. Tramitación e informes. Actividades calificadas. Deficiencias subsanables. Modificaciones. Licencia de primera utilización. Obras menores, procedimiento ordinario, abreviado y comunicación.

Tema 28: Comunicación previa de inicio de actividad. Contenido y tramitación. Licencias de actividad. Actos sujetos y excluidos. Ponencia Técnica Municipal. Funcionamiento e inspección continua.

Tema 29: Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco. Suelos contaminados. Ley 4/15, de 25 de junio, para prevención y corrección de la contaminación del suelo. Disciplina ambiental.

Tema 30: Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para la aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 31: Obras de conservación y rehabilitación en bienes inmuebles. El deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Situación legal de ruina. Ruina física inminente. Ordenanza municipal sobre mantenimiento, reparación y rehabilitación de inmuebles.

Tema 32: Decreto 117/2018, de 24 de julio de la inspección técnica de edificios de los edificios en la CAPV. Contenido y procedimiento de la ITE. Agentes intervenientes. Registro de Inspección Técnica de Edificios de la CAPV.

Tema 33: Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad. Condiciones de accesibilidad en los edificios. Relación con las disposiciones de accesibilidad contenidas en el CTE-DB-SUA. Ordenanza municipal para la promoción de la accesibilidad en las viviendas.

Tema 34: Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueben normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad. Condiciones de accesibilidad en el entorno urbano, en urbanizaciones y sistemas de información y comunicación.

Tema 35: La fachada tradicional. Aislamiento térmico y condensaciones. La piedra en los revestimientos de fachadas. Sistemas de colocación.

Tema 36: Fachada ventilada: ventajas, inconvenientes y materiales. Sistema de Aislamiento Térmico por el exterior, en edificios existentes. Relación con el Código Técnico de la Edificación, cumplimiento del CTE-DB-SI.



Tema 37: Cubiertas planas. Clasificación y características. Sistemas de impermeabilización.

Tema 38: Cubiertas inclinadas. Elementos y sistemas constructivos.

Tema 39: Instalaciones de calefacción y su tipología. Bomba de calor. Calefacción eléctrica. Calefacción por energía solar y de combustibles orgánicos.

Tema 40: Sistemas de acondicionamiento de aire. Criterios de selección y elementos de una instalación.

Tema 41: Servicios municipales: red de abastecimiento de agua, red de saneamiento y alumbrado público. Regulación básica.

Tema 42: Acometidas eléctricas. Centros de transformación. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones de emergencia en locales de pública concurrencia.

Tema 43: Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 44: Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos.

Tema 45: Sistemas para el control de humos y calor. Protección de espacios mediante sistemas de diferencial de presión. UNE-EN 12101-6 parte 6. Objeto y campo de aplicación. Clasificación de sistemas para edificios. Características de un sistema de presurización. Espacios a presurizar. Interacción entre sistemas de protección contra incendios y otros sistemas del edificio.

Tema 46: El control de temperatura y la evacuación de humos: El Desarrollo del incendio y la producción de humo. Sistemas de Admisión de Aire y de Extracción de calor y Humos: objetivos y aplicaciones de los SCTEH. Control de humo en los edificios y/o establecimientos.

Tema 47: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Anexo I Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 48: Norma Vasca de Autoprotección. Disposiciones generales, obligaciones de autoprotección y planes de autoprotección. Contenido mínimo del plan de autoprotección.

Tema 49: La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Reglamentación sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en lugares de trabajo, uso de protecciones individuales y uso de equipos de trabajo. (Reales Decretos 486/1997, 773/1997 y 1215/1997).

Tema 50: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción I: Definiciones. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante la fase del proyecto y ejecución de las obras. Derechos de los trabajadores. Visados de proyectos. Aviso previo. Información a la autoridad laboral.

Tema 51: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción II: Régimen aplicable a las obras con proyecto visado. Relación no exhaustiva de las obras de construcción o de ingeniería civil. Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos para la seguridad y salud de trabajadores. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 52: Redacción del Estudio de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y su aprobación. Las funciones y responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en las distintas fases de la obra.

Tema 53: Amianto. Riesgos de su manipulación. Procedimiento para su retirada de edificios conforme al RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores con riesgo de exposición al amianto, «BOE» número 86 11/04/2006.



Tema 54: Andamios Tubulares y pórticos modulares colocados en la vía pública por razón de obras de rehabilitación y/o reforma de fachadas. Viseras protectoras. Condiciones de montaje, utilización, mantenimiento y desmontaje. Normativa municipal y criterios de EUDEL.

Tema 55: Las demoliciones y su seguridad. Contenido del pliego de condiciones. Técnicas del proyecto de demolición. Medidas a adoptar antes, durante y después de la demolición. Protecciones colectivas e individuales.

Tema 56: La Ley de Ordenación de la Edificación 38/99, de 5 de noviembre. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 57: Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

Tema 58: Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 59: Código Técnico de la Edificación CTE. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 60: CTE-DB-SUA Ámbito y criterios de aplicación. Seguridad frente al riesgo de caídas, aprisionamiento en recintos, iluminación inadecuada, situaciones de alta ocupación, vehículos en movimiento.

Tema 61: Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, de Señalización de Seguridad e Higiene en el trabajo: Definiciones. Obligación general del empresario. Criterios para el empleo de la señalización. Obligaciones en materia de formación e información. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 62: Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, de Señalización de Seguridad e Higiene en el trabajo: Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales. Señales gestuales. Disposiciones mínimas relativas a diversas señalizaciones.

Tema 63: Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorias. Colaboración de los Servicios de Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 64: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: ITC-BT-25, ITC-BT-26, ITC-BT-27.

Tema 65: Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro.

Tema 66: Marco normativo básico para las condiciones de habitabilidad de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV.

Tema 67: CTE-DB-HE Ahorro de energía.

Tema 68: CTE-DB-HS Salubridad.

Tema 69: Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.

Tema 70: Ley 3/2015, de 18 de Junio, de vivienda. Disposiciones generales. Sistema residencial de protección pública: viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales. Intervención en la edificación y conjuntos urbanos.



**III. ERANSKINA / ANEXO III  
ESCARIA EGITEKO EREDUA / MODELO DE SOLICITUD**

ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN

|  |                                    |                                     |  |   |  |
|--|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|
| <b>1. Deialdia / Convocatoria</b>  |                                    |                                     |  |   |  |
| Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria  |                                    |                                     |  |   |  |
| Sartzeo sistemak<br>Sistemas de acceso   | Leiaketa<br>Concurso               | <input type="checkbox"/>            | Oposizioa<br>Oposición                           | <input type="checkbox"/>                | Oposizio-lehiaketa<br>Concurso-oposición                       |
| Txanda / Turno:  | Askea<br>Libre                     | <input type="checkbox"/>            | Barne sustapena<br>Promoción interna             | <input type="checkbox"/>                | Desgaitasunen bat duten pertsonak<br>Personas con discapacidad |
| <b>2. Norberaren datuak / Datos personales</b>   |                                    |                                     |  |   |  |
| Lehenengo abizena / Primer apellido  |                                    | Bigarren abizena / Segundo apellido |  | Izena / Nombre                          |  |
| NAN/AIZ / DNI/NIE  | Naziotasuna / Nacionalidad         | Jaioteguna / Fecha de nacimiento    |  | Sexua / Sexo<br>E. / M. G. / H.         |  |
| Telefono finkoa / Teléfono fijo  |                                    | Telefono mugikorra / Teléfono móvil |  | Posta elektronikoa / Correo electrónico |  |
| <b>3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones</b>   |                                    |                                     |  |   |  |
| Helbidea / Dirección   |                                    | Ataria / Portal                     | Eskailera / Escalera                             | Solairua / Piso                         | Eskua / Mano   |
| PK / CP  | Herria / Localidad                 | Probintzia / Provincia              |  | Herrialdea / País                       |  |
| <b>4. Euskara / Euskeria</b>   |                                    |                                     |  |   |  |
| Profilu egiastatzen dut (jarri «X» dagokion lekuan) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)                   |                                    |                                     |  |   |  |
| 1HE / PL 1 <input type="checkbox"/>  | 2HE / PL2 <input type="checkbox"/> | 3HE / PL3 <input type="checkbox"/>  | 4HE / PL4 <input type="checkbox"/>               |   |  |
| <b>5. Aukera ezazu oposizioaldia egieko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición</b> |                                    |                                     |  |   |  |
| Euskara / Euskeria <input type="checkbox"/>  |                                    |                                     | Gaztelania / Castellano <input type="checkbox"/> |   |  |
| <b>6. Betebeharra / Requisitos</b>   |                                    |                                     |  |   |  |
| Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria:   |                                    |                                     |  |   |  |
|  |                                    |                                     |  |   |  |



# BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

# BOB

Núm. 177

Viernes, 16 de septiembre de 2022

Pág. 41

## 7. Merituak / Méritos

Merituen zerrenda / Relacion de méritos

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarri-rako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud

## 8. Kontratacio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación

Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SI o NO:

|  |   |
|--|---|
|  | Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.A.an indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak administrazio Publikoen beste erakunde batzuei lagatzeko, lan eskauntzak jasotze aldera.<br>Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao  |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari, bide telematiko bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, ziurtagiri, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiazta ditzan, bere izapidezte administratiborako, hauek esduragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen daozkion agiria erantsi beharko dituzu.<br>Autorizo al O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, certificados, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes. |
|  | Baimena ematen diot Bilboko Udal Etxebizitzak T.E.Ari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltze-ko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarrazpenetan.<br>Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.  |



## LEGE-INFORMAZIOA

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokretan eta oinarri berezientan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro

ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Eskera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Tokia / lugar

Urtea / año

Hilabetea / mes

Eguna / día

Sinadura / Firma

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.



| Datuen babesia  | Protección de datos  |
|---|--|
| <p>Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako.</p> <p>Zure datu pertsonalaren tratamendua arduraduna Bilbao Udal Etxebizitzak T.E.A. da (Navarra Kalea, 1, 5. eta 6. solairua, 48001-Bilbo).</p> <p>Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritz Teknikoen Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).</p> <p>Zure datuen tratamendua helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimendua egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.</p> <p>Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.</p> <p>Enplegatub Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu batekinaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publiko bat egikaritza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litekeen lan-poltsak kudeatzea denean.</p> <p>Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arraioetan oinarrituk zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.</p> <p>Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.</p> <p>Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) bandaude sor litekeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.</p> <p>Zeure datuetara irisipide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamendua arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamendutarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimitarik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.</p> | <p>A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:</p> <p>El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao (Calle Navarra, 1, 5.º y 6.ª planta, 48001-Bilbao).</p> <p>El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.ª planta, 48007-Bilbao.</p> <p>Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10).</p> <p>De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.</p> <p>La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.</p> <p>Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.</p> <p>Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</p> |